

pagos de salarios a su debido tiempo



“Su empleador tiene la obligación de informarle al momento de contratarlo cuál será el salario que recibirá, cada cuanto tiempo usted recibirá pago y como se le pagará, y cualquier cambio subsequente de esto.

Si su empleador Pudiera, por razones dentro de su control, falta el pagarle como esta establecido en el contrato, lo primero que debe hacer es presentar una queja o reclamo con el empleador.

Si no se toma ninguna acción para resolver su queja, usted debe reportar la violación a la oficina de el trabajo dentro de el Departamento de el Trabajo de Louisiana.”

Las quejas respecto a esta ley deberán ser dirigidas al Procurador General, James D. “Buddy” Caldwell al 1-800-351-4889.

Este anuncio debe ser puesto en un lugar visible, poniéndolo en lugar visible para cumplir con el propósito.
(Enmiendas R.S. 23:633(D)).
Revisado 1/2008